

La dependencia económica del Auditor respecto a sus clientes.

Edwin Alexander López Ramírez

Universidad Militar Nueva Granada



Facultad de Ciencias Económicas

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoria Internacional

Bogotá D.C., 2018

Tabla de Contenido

Resumen.....	3
La dependencia económica del auditor respecto a sus clientes	5
Definición del problema	7
Pregunta de Investigación	9
Objetivos.....	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos.....	10
Marco Teórico.....	11
Cuáles son los factores que promueven la dependencia económica en los encargos de Auditoria	13
Actividades de mitigación del riesgo asociado a la dependencia económica que implementan las empresas, los auditores y los entes de Control.	16
Como en un mercado de Oferta y demanda, existe la posibilidad de cristalización del riesgo de dependencia económica por parte del Auditor.....	18
Recomendaciones	20
Conclusiones.....	21
Bibliografía	22

Resumen

En el recorrido de las últimas décadas, se han evidenciado situaciones de escándalos financieros alrededor del mundo, estos escándalos han socavado lo más profundo de la confianza del inversionista en la economía, situación que generó por ende sistemas de control a la información contable de las empresas, obteniendo como resultado de esto el fortalecimiento y robustecimiento de las normas tendientes al control sobre las grandes empresas y el incremento de la falta de credibilidad al resto de las economías.

La ausencia de controles que mitiguen la independencia del auditor y uno de los aspectos más importantes que transgrede la independencia del mismo es la relación estipulado en un contrato verbal o físico que une la profesión de auditoria con las empresas que son sujetas de control y por consiguiente el estado y los terceros interesados.

Palabras claves. Independencia económica, Auditoria, Independencia del auditor, salvaguarda, y Auditor.

Abstract

In the course of the latest news, there have been situations of financial scandals around the world, they have kept their eyes have been deeper in the confidence of investment in the economy, the situation has been generated in the systems of control of the accounting information of the companies, obtaining as a result of this the strengthening and the robust of the rules tending to the control on the big companies and the increase of the lack of credibility in the rest of the services.

The absence of controls that mitigate the auditor's independence and one of the most important aspects that transgress the independence of the auditor in the verbal or physical contract that joins the audit profession with the companies that are subject to control and for example The

State and the interested third parties.

Keywords. Economic Independence, Audit, Auditor Independence, Safeguard, and Auditor.

La dependencia económica del auditor respecto a sus clientes

El objetivo planteado en este trabajo, es analizar la posible existencia de dependencia económica entre la empresa y el auditor, interponiendo como parámetro los factores económicos, de prestación de servicios y afinidad a la hora de seleccionar la firma Auditora.

Distintos organismos académicos, gremiales, gubernamentales y reguladores a nivel mundial han venido dando relevancia a la dependencia económica del auditor respecto de su cliente, la cual, por su naturaleza presume un riesgo para su independencia, esto desde el punto de vista de la generación de intereses económicos, forjando un panorama de vulnerabilidad a los compromisos y responsabilidades que asume el auditor respecto a una auditoría a los estados financieros de una compañía.

Ahora bien, como se observa en la Norma Internacional de Auditoría 200, “trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. En particular, establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos. Así mismo explica el alcance, la aplicabilidad y la estructura de las NIA e incluye requerimientos que establecen las responsabilidades globales del auditor independiente aplicables en todas las auditorías, incluida la obligación de cumplir las NIA. En adelante, al auditor independiente se le denomina auditor” (IFAC International Federation of Accountants, 2009).

Encaminado al mismo rumbo, el IESBA por sus siglas en inglés de International Ethics Standards Board of Accountants, “diseñó y publicó un Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, el cual es un organismo independiente que desarrolla y emite normas de ética de

alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo” (IESBA, 2009).

El IESBA cita en uno de sus apartados que “tener un interés financiero en el cliente de un encargo que proporciona un grado de seguridad puede originar una amenaza de interés propio. La existencia de una amenaza y la importancia de la misma dependen: (a) del papel de la persona que tiene el interés financiero, (b) de si el interés financiero es directo o indirecto, y (c) de la materialidad del interés financiero” (IESBA, 2009).

Definición del problema

En la actualidad, la globalización, la apertura de mercados, la constante oferta y el crecimiento de la demanda, plantea al mercado de la Auditoría y en el caso de Colombia Revisoría Fiscal, un serio y profundo dilema respecto a la independencia económica de las Firmas de Auditoría y sus empleados para con sus clientes, ya que las empresas por factores económicos, de prestación de servicios y hasta afinidad pueden seleccionar y definir de manera conveniente quien le proporcionará los servicios de auditoría y por otro lado, las firmas entran a competir con precios para mantener y/o atraer nuevos clientes, siendo este tema económico en muchas ocasiones inversamente proporcional a la calidad del mismo.

En razón a la dependencia económica de los auditores respecto a sus clientes “La aparición de ciertos escándalos en el mundo con importante resonancia social, han hecho que se produzca una cierta desconfianza sobre el valor social de la auditoría, al estar implicados los auditores. Es decir, se ha producido un *GAP de expectativas* relativo a la aportación de la prestación del servicio de auditoría a la sociedad” (Ruiz Barbadillo, 2003).

“El mundo de los negocios y el riesgo van íntimamente unidos. Cualquier entidad, sea una pequeña empresa o una gran corporación, lleva a cabo su actividad en un entorno incierto en el que la bancarrota es un fracaso que podríamos denominar legítimo. La barrera que separa una quiebra natural de una quiebra dolosa está claramente determinada en el derecho societario, pero más allá de la calificación legal existe una línea que delimita lo que es un gran fracaso empresarial de lo que es un gran escándalo financiero. Esta línea estaría formada por un entramado de situaciones previas y posteriores a la quiebra” (García Benau, 2003).

Los reconocidos escándalos financieros ocurridos en los años noventa como Banesto en España, Drexel Estados Unidos y Barings Brothers and Company de Reino Unido entre otros, y

del siglo veinte como WorldCom y Enron en Estados Unidos, Parmalat en Italia y Commerzbank en Alemania por mencionar algunos, “se han caracterizado por un entorno previo de euforia dominada por grandes ampliaciones de capital, fuertes inversiones en sectores de riesgo e información financiera plena de brillantes números e informes de auditoría limpios. Por su parte, el entorno posterior a la quiebra describe a unos consejeros fuertemente cuestionados desde los medios de comunicación y en muchos casos, encausados en procedimientos judiciales por manipulación contable y un enriquecimiento personal sospechosamente asimétrico a la descapitalización de las firmas que dirigían. Estas quiebras acaban siendo calificadas de escándalo porque llegan a producir un aluvión de información en los medios de comunicación, incluso en los no especializados en temas económicos. En muchos casos el impacto en los medios se debe a otro factor que suele darse en los escándalos; conllevando a las implicaciones y derivaciones políticas. Por otra parte, y en este punto nos interesamos especialmente, tras la quiebra se dirigen miradas de escepticismo y, en muchos casos, querellas judiciales contra los auditores” (Garcia Benau, 2003).

El Comité de Auditoria es uno de los organismos que tiene la empresa como salvaguarda, pero está depende de las características de la misma, y la influencia que la empresa tenga dentro de esto organismo.

Esta perspectiva económica de oferta y demanda implantada en la prestación se servicios de auditoria nos conlleva a analizar la posibilidad de existencia de riesgos de dependencia económica en ambas partes.

Pregunta de Investigación

¿En una perspectiva económica de oferta y demanda, es factible la posibilidad de existencia de dependencia económica por parte del Auditor, teniendo como principio fundamental que los honorarios son presupuestados, aprobados y pagados por el cliente de Auditoria?

Objetivos

Objetivo general

Realizar un análisis de la posibilidad de existencia del riesgo de dependencia económica del auditor y la empresa, interponiendo como parámetro los factores económicos, de prestación de servicios y afinidad a la hora de seleccionar la firma Auditora.

Objetivos específicos

Identificar cuáles son los factores que promueven la dependencia económica en los encargos de Auditoria

Identificar las actividades de mitigación del riesgo asociado a la dependencia económica que implementan las empresas, los auditores y los entes de Control.

Exponer como en un mercado de Oferta y demanda, existe la posibilidad de cristalización del riesgo de dependencia económica por parte del Auditor.

Marco Teórico

Los más grandes casos de fraudes empresariales en América y Europa, como lo son (Enron, Worlcom, Banespo, Drexel, Barings Brothers and Company y Parmalat, entre muchos otros), son consecuencia de manejos inadecuados por parte de la alta gerencia de las compañías, y en algunos de estos se pudo evidenciar por parte de los investigadores de los distintos entes de control, el concepto de compra de opinión por parte de los empresarios a los auditores.

Detallando aún más el concepto de la dependencia económica de los Auditores para con sus clientes, es evidente que esta dependencia se genera desde el momento de la elaboración y presentación de las propuestas de trabajo por parte de los Auditores, en donde por una sana competencia a nivel de mercado se enfrasan en una difícil y entroncada lucha de oferentes para conseguir su objetivo, captar clientes.

En consecuencia, la búsqueda de clientes por parte de los Auditores y de las firmas de auditoría y del mismo modo de la capacidad de estos terceros en preservar los clientes ya adquiridos, los precios de mercado para mantener y adquirir tienden a mantenerse o en el peor de los casos a disminuir, todo esto ya que en algunos casos la demanda exige precios bajos sin interesar la calidad del trabajo.

“Con el término compra de opinión (Opinión shopping) como punto de referencia, se conoce aquel fenómeno que consiste en el cambio de firma auditora que se resuelve con la contratación de un auditor que está de acuerdo en aceptar determinadas prácticas contables tendentes a que la compañía pueda conseguir ciertos objetivos respecto a la información a divulgar, aunque dichos tratamientos frustren la fiabilidad de la información contable divulgada [Securities and Exchange Commission, SEC, 1988]” (Gomez Aguilar y Ruiz Barbadillo, 2003).

Un enunciado más abreviado de este fenómeno se puede ver en el trabajo de (Stephens y Krishnan, 1995), “donde se define como la búsqueda de una mejor opinión de auditoría de un nuevo auditor.”

Posteriormente, se puede citar a (Martin, 1988), “se trata de una secuencia de acontecimientos que se inicia cuando la empresa, ante la posibilidad de obtener una opinión potencialmente perjudicial, decide cambiar a su auditor y buscar otro profesional con un diferente punto de vista, esto es, que sea más flexible o fácil de convencer sobre la fiabilidad de la información divulgada por la empresa, con el objetivo de que otorgue una opinión favorable”.

Acercando aún más en el objetivo primordial del presente documento, podemos señalar lo dicho por (Independence Standards Board, 2000), define la independencia del auditor como “la libertad de presiones y otros factores que comprometen, o pueden razonablemente comprometer, la habilidad del auditor para tomar decisiones no sesgadas”.

**Cuáles son los factores que promueven la dependencia económica en los encargos de
Auditoria**

La aparición de grandes escándalos financieros sucedidos en Estados Unidos durante la primera década del siglo XX, ha marcado de manera trascendental la historia de la actividad comercial y económica en el ámbito internacional. En particular, dados los eventos políticos y delictivos sucedidos.

Como primer caso, Enron ha marcado la historia dividiéndola en dos, la gran compañía energética sufrió en menos de un año la caída de su acción que paso de 90,56 dólares en agosto de 2000 a proclamarse en quiebra en diciembre de 2001, y posterior a eso despedir el 90% de sus empleados.

Los primordiales puntos de declive financiero evidenciados que asediaron al caso Enron fueron el quebranto progresivo de la cotización de sus acciones, el ocultamiento sistemático de información contable y financiera, la alteración de sus estados contables, la manipulación por parte de la directiva y la aparición de sociedades fachada.

Las prácticas financieras y contables ejercidas en Enron no estaban afines a las prácticas generalmente aceptadas en Estados Unidos, incidiendo en la manipulación de los libros contables y de los estados financieros lo cual no permitía mostrar la situación patrimonial real y los riesgos corporativos que asumían encubriendo pérdidas gracias a la intervención de sociedades fachada.

“La auditoría de los estados financieros de Enron se llevó a cabo, desde la fundación de la compañía, por Andersen. En los primeros momentos, enero de 2002, el papel jugado por esta firma en el caso fue duramente criticado por la prensa especializada. Era poco comprensible como una situación financiera tan extremadamente vulnerable y unos estados financieros profundamente maquillados no hubieran sido detectados por los auditores ya que los informes de

auditoría no señalaban ninguna salvedad. Las críticas arreciaron cuando se demostró que la firma de auditoría no sólo había actuado negligentemente sino también con dolo: mucha de la información contenida en el grupo de papeles de trabajo había sido destruido en previsión de una solicitud judicial de los mismos” (García Benau, 2003). Por estos eventos Arthur Andersen fue condenada en el año 2.002 por obstrucción a la justicia estadounidense.

WorldCom dirigida por su CEO Bernard Ebbers, logró estar dentro de las operadoras telecomunicaciones más importantes del mundo. Su maniobra básica de expansión se fundamentó en la compra desmedida de infraestructuras y empresas pequeñas prestadoras de internet a nivel local e internacional, Ebbers llevó a Worldcom a la cima empresarial del sector y su nómina era la no despreciable suma de 88.000 empleados alrededor del mundo, con representación en más de 60 países e ingresos aproximados de 45.000 millones de dólares durante el año 1.999. Finalmente, WorldCom acabó reconociendo su insolvencia económica o quiebra debido a deudas superiores a los cuarenta y un mil millones de dólares en julio de 2.002.

Con el caso Worldcom, la firma de Auditoría Andersen recalaba en los escenarios de escándalos corporativos incidiendo aún más en la pérdida de clientes y de prestigio tras estar involucrada de manera directa con los casos de fraude y obstruir la justicia estadounidense, de igual manera la caída al abismo de Andersen no se había detenido, ya que se logró evidenciar su participación en casos similares como Global Crossing y Qwest Communications Internacional, entre otros, investigados por los entes regulatorios norteamericanos; Donde el común denominador fue la utilización de prácticas contables irregulares en los resultados financieros de las entidades con informes íntegros de auditoría.

Tras una sentencia de culpabilidad dictaminada en junio de 2002 Arthur Andersen perdió credibilidad en el mercado y por ende las empresas que cotizan en Bolsa en agosto de del mismo

año. Culminando así con una prestigiosa y envidiable carrera de nueve décadas en el negocio de la auditoría.

Dentro de los factores evidenciados sobre las anteriores cosas, se comprobó que existen dos temas relacionados a la auditoría, como lo son los motivos de surgimiento de estos casos y por qué estos inconvenientes siguen presentes en la actualidad.

Estos escándalos no surgieron con los mencionados anteriormente, y es un fenómeno que trasciende fronteras, en mi concepto existen dos razones fundamentales la ausencia de controles robustos en la legislación que garanticen la independencia del auditor respecto a su cliente, y el vínculo comercial entre oferente y demandante en este caso el Auditor y el auditado.

**Actividades de mitigación del riesgo asociado a la dependencia económica que
implementan las empresas, los auditores y los entes de Control.**

Dentro de los aspectos más importantes de la dependencia económica por parte del Auditor, es lo concerniente a la relación contractual entre el Auditor con las empresas que son objeto de auditoría, la obtención y sostenimiento del contrato, y que este no interfiera en modo alguno en el juicio independiente del auditor.

“En efecto, el principal objeto de la auditoría es generar credibilidad sobre la información contable divulgada por las empresas, aspecto que justifica la necesidad de articular una función especializada como es la auditoría. No obstante, en el entorno en el cual el auditor debe formar su juicio y emitir su opinión se dan una serie de interacciones complejas. Por una parte, el auditor es contratado por una empresa, y en la mayoría de las ocasiones por los directivos de ésta, aun cuando los principales beneficiarios de su servicio son el conjunto de usuarios de la información de la información contable de ésta. El auditor debe actuar en numerosas ocasiones en un contexto marcado por diferentes intereses respecto a la información contable, debiendo crear la regulación adecuados instrumentos para que los aspectos económicos asociados a la prestación del servicio no hagan quebrar la necesaria independencia” (Ruiz Barbadillo, 2003).

Los entes de control han efectuado arduas tareas de capacitación, información y legislación sobre la dependencia de los Auditores, han creado estándares de calidad, políticas y normas éticas de cumplimiento. De igual manera las empresas se blindan con la creación de comités de Auditoría, comités de inversión y rotación de auditores entre otras.

A nivel mundial podemos evidenciar como los casos de fraudes conllevaron a la creación de normas y leyes como lo es, la Ley Sarbanes-Oxley, cuyo título oficial en inglés es Sarbanes-Oxley creada en el año 2002, tras los sucesos acontecidos en Estados Unidos de Enron, Tyco

International y WorldCom, entre otros, ya que éstos casos impactaron de manera negativa la confianza que tenía la opinión pública en los sistemas de contabilidad y sobre todo, en la auditoría de empresas que cotizan en bolsa.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con sede en Londres, está comprometido en el desarrollo de normativa contable, para el interés público, por tal razón emitió las Normas Internacionales de Información Financiera las cuales son un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros con propósito de información general a nivel global.

La IFAC Internacional Federation of Accountants (creada en 1977), implementó un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), con la finalidad de estandarizar las prácticas de auditoría y servicios relacionados a través del pronunciamiento de normas, funciones de auditoría, razonabilidad y aseguramiento. Normas Internacionales de Auditoría (NIAs o ISA en inglés), de igual manera también imitió el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

**Como en un mercado de Oferta y demanda, existe la posibilidad de cristalización del riesgo
de dependencia económica por parte del Auditor**

“La independencia es un atributo básico y singular de la profesión auditora, es decir, no compartido por otras profesiones, y que en última instancia justifica la existencia de la auditoría y de las peculiares condiciones institucionales en las que se presta el servicio. En efecto, desde un punto de vista normativo se considera que la auditoría realiza una contribución importante a la sociedad, facilitando, a través de la evolución de la fiabilidad de la información contable de las empresas, un adecuado funcionamiento del mercado. Ello implica que la auditoría tiene un interés público que cumplir, aspecto que justifica que las empresas sean sometidas legalmente a la obligación de presentar sus cuentas anuales auditadas, creándose a través de la ley un mercado cerrado en el que los auditores prestan sus servicios. La independencia del auditor justifica la creación de un mercado monopolístico, y puede señalarse que gran parte del valor de la auditoría se hace recaer en la naturaleza independiente del servicio” (Ruiz Barbadillo, 2003).

“Es este interés público que pretende perseguir la auditoría lo que justifica que la legislación debe articular ciertas salvaguardas al objeto de que la profesión auditora resulte inmune a cualquier interferencia en la formación de su juicio a fin de que el auditor pueda soportar ciertas presiones indebidas que puedan perjudicar la emisión de una opinión independiente.” (Ruiz Barbadillo, 2003)

“La compra de opinión de auditoría puede ser percibida a través de una secuencia de acontecimientos que se inicia cuando la empresa, ante la posibilidad de obtener una opinión potencialmente perjudicial, decide cambiar a su auditor y buscar otro profesional con un diferente punto de vista, esto es, que sea más flexible o fácil de convencer sobre la fiabilidad de

la información divulgada por la empresa, con el objetivo de que otorgue una opinión favorable.”
(MARTIN, 1988).

“La independencia del auditor es un atributo asociado con el mayor o menor grado de permisividad frente a su cliente y así, una mayor independencia del auditor respecto de éste operaría como un elemento limitador de su discrecionalidad contable, mientras que una menor independencia abriría las puertas a un *laissez faire* de su cliente debido a su mayor permisividad”, de igual manera para (Monterrey y Sánchez-Segura, 2007).

Recomendaciones

Es necesario establecer de manera más robusta normas o leyes regulatorias que blinden tanto la profesión como el trabajo realizado por los contadores en la práctica de la Auditoria, ya que se generan controles a nivel legal y con implicaciones civiles.

Vincular de manera integra a los profesionales de la Auditoria en actividades de capacitación e inclusión sobre la importancia de la independencia económica de los Auditores respecto a sus clientes.

Diseñar por parte del gobierno controles tendientes a verificar la independencia de los Auditores para con los clientes, en la cual se pueda obtener información específica de los contratos, del valor a pagar, duración, obligaciones y responsabilidades.

Fortalecer desde las aulas de clase los fundamentos éticos correspondientes a la profesión, las causas que conllevan a que estos eventos sucedan y sobretodo el entendimiento de las consecuencias que implica para la profesión la participación en eventos fraudulentos por presiones económicas de los clientes.

Conclusiones

Los casos de fraudes ocurridos a principios del siglo veinte, ocurridos alrededor del mundo fueron el detonante máximo para que la profesión de la Contaduría y de la Auditoria, perdieran la reputación y la credibilidad ante el público, por tal razón se emitieron normas estrictas y controles más robustos para mitigar la posibilidad de cristalización de casos de fraude.

En la Actualidad, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por los entes de control, instituciones gremiales, gobierno, auditores y sector empresarial es notorio identificar compañías que por distintas razones generan presión al Auditor, dichas presiones se pueden dar por presiones financieras, continuidad del contrato, situaciones desfavorables en la económicas y demás.

Mientras no exista una vinculación formal de las entidades de control en la contracion de los auditores por parte de las empresas, existe la posibilidad de dependencia económica ya bien sea por honorarios, presiones financieras o conveniencias de ambas partes.

Las empresas tienen la capacidad y el privilegio de informar que analizan la necesidad de cambiar sus auditores una vez reciban un informe no limpio sobre la integridad de sus reportes financieros, generando un impacto psicológico de presión en los Auditores.

Bibliografía

- García Benau, M. A. (2003). *Los escándalos Financieros y la Auditoría, Pérdida y Recuperación de la confianza en una profesión en crisis*. Valencia.
- Gómez Aguilar y Ruiz Barbadillo, E. (2003). *Análisis empírico de los factores que explican la mejora de la opinión de Auditoría*. c/ Duque de Nájera, 8. 11002, Cádiz.: Facultad Ciencias Económicas y Empresariales,.
- IESBA, I. e. (2009). *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*. New York.
- IFAC International Federation of Accountants. (2009). NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 200. En *Objetivos globales del Auditor Independiente y realización de la auditoría* .
- Independence Standards Board. (2000). A conceptual framework for auditor. *Exposure Draft on Statement of Independence Concepts*.
- Martin, D. (1988). An effort to deter opinion shopping”, *The Journal of Corporation Law*, 419-441.
- MARTIN, D. M. (1988). An effort to deter opinion shopping. *The Journal of Corporation Law*.
- Monterrey y Sánchez-Segura. (2007). Rotación y dependencia económica de los auditores: sus efectos sobre la calidad del resultado en las. *Investigaciones Económicas*, 119-159.
- Ruiz Barbadillo, E. (2003). El papel de los Auditores en los escándalos financieros. *Partida doble*.
- Stephens y Krishnan. (1995). Evidence on Opinion Shopping from. *Journal of Accounting and Public Policy*, vol.14: 179-201.